



Requerimiento

Términos de Referencia

1. Órgano y/o Unidad Orgánica:	Unidad de Control Patrimonial.								
2. Denominación de la Contratación:	Contratación del Servicio de elaboración de informes técnicos de acciones para el saneamiento físico legal de predios.								
3. Actividad del POI:	Gestión Administrativa.								
I. FINALIDAD PÚBLICA									
Garantizar la seguridad y protección del Activo Crítico Nacional									
II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN									
Contratar el Servicio de verificación catastral para la elaboración de planes saneamiento físico legal de siete (7) predios solicitados ante la Superintendencia Nacional de Bienes Nacionales (SBN), bajo el Decreto Legislativo N° 1192.									
III. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DEL SERVICIO									
3.1. Descripción del servicio a contratar									
<table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>Cantidad</th> <th>Unidad de Medida</th> <th>Descripción del servicio</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>1</td> <td>Servicio</td> <td>Servicio de Servicio de elaboración de informes técnicos de acciones para el saneamiento físico legal de predios.</td> </tr> </tbody> </table>		N°	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción del servicio	1	1	Servicio	Servicio de Servicio de elaboración de informes técnicos de acciones para el saneamiento físico legal de predios.
N°	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción del servicio						
1	1	Servicio	Servicio de Servicio de elaboración de informes técnicos de acciones para el saneamiento físico legal de predios.						
3.2. Actividades									
<ul style="list-style-type: none"> El servicio deberá realizar el plan de saneamiento físico legal de siete (7) predios para la transferencia interestatal de bienes, cumpliendo los requisitos y condiciones establecidos en el Decreto Legislativo N° 1192 y la Directiva N° 001-2021/SBN "Disposiciones para la transferencia de propiedad estatal y otorgamiento de otros derechos reales en el marco del Decreto Legislativo N°1192". Asimismo, el servicio brindara apoyo técnico y levantamiento de observaciones, hasta que en el pronunciamiento de calificación de la SBN los planes de saneamiento físico legal no tengan observaciones. 									
3.3. Reglamentos según leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias nacionales, reglamentos y demás normas									
Decreto Legislativo N°1192 que aprueba la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedad del Estado, liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura.									
3.4. Impacto ambiental									
No aplica para esta presente contratación.									



3.5. Plan de trabajo

No aplica para esta presente contratación.

3.6. Seguros

No aplica para esta presente contratación.

3.7. Prestaciones accesorias a la prestación principal

No aplica para esta presente contratación.

3.7.1. Mantenimiento preventivo y/o correctivo

No aplica para esta presente contratación.

3.7.2. Soporte Técnico

No aplica para esta presente contratación.

3.7.3. Capacitación y/o entrenamiento

No aplica para esta presente contratación.

3.7.4. Garantía del servicio

No aplica para esta presente contratación.

3.8. Entregables

- **Entregable 01:**

El contratista deberá remitir la colegiatura y habilidad vigente del personal clave hasta el segundo día calendario, contado desde la notificación de la orden de servicio.

- **Entregable 02:**

El contratista deberá entregar a la entidad siete (7) planes de saneamiento físico legal conforme al numeral 5.4.3 de la Directiva N° 001-2021/SBN "Disposiciones para la transferencia de propiedad estatal y otorgamiento de otros derechos reales en el marco del Decreto Legislativo N° 1192".

Importante:

- Los entregables deberán ser remitidos a través de la mesa de partes de la Entidad:
 - ❖ Digital: <https://mpvirtual.conida.gob.pe/mpvirtual/index.html#/registro>
 - ❖ Presencial: Calle Luis Felipe Villarán N° 1069 urb. Malibú, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima.
- Los entregables deberán estar debidamente, firmados (manuscrita o digital según artículo 3 de la Ley N° 27269 - Ley de firmas y certificados digitales) y foliados en todas sus páginas.
- No se aceptarán documentos con firmas pegadas como imagen.

3.9. Lugar y plazo de prestación del servicio

3.9.1. Lugar

El servicio se realizará en el Centro Nacional de Operaciones de Imágenes Satelitales (CNOIS).



3.9.2. Plazo

El plazo de ejecución del servicio será de acuerdo con el siguiente detalle:

- **Etapas 1:** veinte (20) días calendarios para la presentación de los planes de saneamiento físico legal, contados desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio.
- **Etapas 2:** hasta la emisión del pronunciamiento de calificación de la SBN donde se verifique que no hay observaciones a lo relacionado a la finalidad del servicio.

Nota: el plazo está sujeto a las disposiciones del artículo 41 del D.L. 1192, el cual podrá variar de encontrarse observaciones en lo relacionado a la finalidad del servicio.

IV. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

4.1. Recursos y facilidades a ser provistos por la entidad

Se pondrá a disposición del contratista toda información necesaria para la elaboración del plan de saneamiento físico legal de predios.

4.2. Confidencialidad

El contratista se compromete en mantener en reserva absoluta toda la información en general a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros; el contratista se compromete a no utilizar la información a la que tenga acceso para beneficio propio alguno o para beneficio de terceros en cualquier modalidad y en particular en materia de cooperación.

Asimismo, se compromete a cumplir con: la Política de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO 27001 de la CONIDA y las políticas específicas de seguridad de la información de la CONIDA. En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, la CONIDA está autorizada a iniciar todas las acciones judiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad permanecerá mientras la información conserve las características para considerarse confidencial.

4.3. Anticorrupción y Antisoborno

El proveedor declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a la Unidad de Logística o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, el proveedor se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.



Aunado a ello, el proveedor se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el proveedor se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la entidad contratante. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

4.4. Solución de controversia

Todas las controversias que pudieran derivarse entre las partes respecto a la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficiencia contractual serán resueltas mediante un procedimiento de conciliación, conforme a lo establecido en el numeral 81.3 del artículo 81 de las Ley N° 32069.

4.5. Resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 122 de su Reglamento.

4.6. Gestión de riesgo

No aplica para esta contratación.

4.7. Propiedad intelectual

Toda la información generada por el contratista, será automáticamente propiedad de la Entidad.

4.8. Medidas de control durante la ejecución contractual

La Unidad de Control Patrimonial de la CONIDA en calidad de área usuaria será el encargado de supervisar la ejecución y cumplimiento contractual del servicio.



4.9. Cumplimiento

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

4.10. Conformidad de la prestación

La conformidad de la prestación del servicio será otorgada por la Unidad de Control Patrimonial.

4.11. Modalidad de pago

La Modalidad de pago es suma alzada.

4.12. Forma de pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en dos (2) pagos de acuerdo al siguiente detalle:

- **Etapas 1:** se pagará el 70% del monto contratado, cuando el contratista haga entrega de los siete (7) planes de saneamiento físico legal.
- **Etapas 2:** se pagará el 30% del monto contratado, cuando en el pronunciamiento de calificación de la SBN los planes de saneamiento físico legal no tengan observaciones.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- **Etapas 1:**
 - ❖ Entregable 01 y 02 (planes de saneamiento físico legal de siete predios).
 - ❖ Informe de conformidad emitido por la Unidad de Control Patrimonial.
 - ❖ Comprobante de pago.
 - ❖ Acta de conformidad.
- **Etapas 2:**
 - ❖ Pronunciamiento de calificación de la SBN.
 - ❖ Informe de conformidad emitido por la Unidad de Control Patrimonial.
 - ❖ Comprobante de pago.
 - ❖ Acta de conformidad.



4.13. Penalidades aplicables

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no excederá del 10% del monto vigente del contrato.

- **Penalidad por mora**

Se aplicará al contratista la penalidad establecida en el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

- **Otras penalidades**

No aplica para esta contratación.

4.14. Responsabilidad por vicios ocultos

No aplica para esta contratación.

4.15. Anexos

No aplica para esta contratación.

V. REQUISITO DE CALIFICACIÓN

5.1. Experiencia del postor en la especialidad

Requisito:

No aplica para esta contratación.

Acreditación:

No aplica para esta contratación.

5.2. Requisitos del personal clave

5.2.2. Formación académica

Requisitos:

Profesional titulado en las carreras de ingeniería geológica o geográfica.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de la constancia, grado o título que acredite la formación académica requerida o impresión del portal web del Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU.

5.2.3. Capacitación

Requisitos:

Verificador catastral.

Acreditación:

Registro como verificador catastral por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos SUNARP.

5.2.4. Experiencia del personal clave

Requisitos:

Experiencia dos años en gestión predial y/o saneamiento físico predial y/o



adquisición de predios y/o gestión de interferencias para el sector público o privado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

San Isidro, 26 de febrero del 2026

MIGUEL ANDRÉS ZEGARRA LEÓN

Jefe de la Unidad de Control Patrimonial
AGENCIA ESPACIAL DEL PERÚ - CONIDA

Nota: Los párrafos se llenarán de acuerdo a la necesidad del servicio, ningún campo debe ser suprimido